

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>68.381.893</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>68.381.863</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>68.381.863</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>68.381.893</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>19.403.700</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>2.330.930</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14, 15</b>	<b>46.499.107</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>4.889.961</b>
	001	Plan Calle Segura	04	3.659.388
	002	Programa Lazos	05	1.230.573
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>1.773.032</b>
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	06	1.773.032
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>39.836.114</b>
	111	Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito	07	4.254.064
	112	Plan Calle Segura	08	1.635.735
	114	Programa Lazos	09	11.141.890
	115	Programa Denuncia Seguro	10	417.138
	116	Sistema Municipal de Seguridad	11	16.216.593
	117	Somos Barrio Comercial Protegido	12	1.193.228
	118	Somos Barrio Prioritario	13	4.977.466
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>20</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>20</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>148.126</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>52.381</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>6.210</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>7.038</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>82.497</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		559
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		12.751
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		68.183
	- En el Exterior, en Miles de \$		14.693
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		36
	- Miles de \$		1.279.093
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		17
	- Miles de \$		452.634
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		66.012
04	Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.		
05	Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas extranjeras, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.		
06	Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente los resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.		
07	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso bienes y servicios de consumo y personal hasta por \$ 62.667 miles con un máximo de 2 personas a honorarios, para la ejecución del proyecto "Sistema Integrado de Seguridad Pública". Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.		
08	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 146.059 miles con un máximo de 4 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del Programa Calle Segura que se definan.		

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>08</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 79.989 miles con un máximo de 2 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.  
Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 258.843 miles con un máximo de 14 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 197.064 miles con un máximo de 6 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.  
El procedimiento de asignación se realizará conforme al Decreto N°49 del 30 enero 2023 dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública o al que lo modifique o reemplace.  
Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 12 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 13 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 31.298 miles con un máximo de 1 persona a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.  
Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 14 Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe indicando, por asignación, la nómina de los receptores de las transferencias, la finalidad u objeto que la causa y si se asignó mediante resolución o concurso.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

15 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y municipios beneficiados de las transferencias de estos recursos y copia de los actos administrativos que las dispusieron.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, y a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y comuna de la Región de Arica y Parinacota beneficiadas con dichos recursos y copia de los actos administrativos que los dispusieron.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 en la Región de Arica y Parinacota, con el desglose pormenorizado de cada iniciativa o proyecto de ese Plan.

Asimismo, informará trimestralmente, a las referidas comisiones, sobre el parque de vehículos de seguridad ciudadana dispuestos por cada municipio de la Región de Arica y Parinacota. Dicha información deberá especificar los automóviles efectivamente operativos. Incluirá, del mismo modo, el detalle de los vehículos de seguridad ciudadana adquiridos, acondicionados y transferidos a cada municipio de la región en virtud de las disposiciones de esta ley.

Adicionalmente, informará trimestralmente, a las referidas comisiones, sobre el número de los vehículos policiales adquiridos y efectivamente entregados con cargo a esta ley para la Región de Arica y Parinacota, y en particular sobre los obstáculos administrativos o mejoras legislativas a efectuar en los procesos de contratación a que alude el artículo 12 de esta ley.

16 Durante el primer semestre de 2024, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las comisiones de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre las iniciativas adoptadas en resguardo del transporte de carga por carretera y del transporte de pasajeros en cada una de las regiones del país.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026, y el desglose pormenorizado del ítem o asignación presupuestaria de esta Partida con cargo a que se ejecuta cada proyecto o iniciativa de ese Plan.